



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 29 NOV 2004

VISTO: Las Notas N°s 186/04 y 187/04 – Letra: TCP (IPAUSS), y
CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicitó a la Sra. Administradora General del IPAUSS la documentación respaldatoria de las erogaciones efectuadas por el Instituto a favor del Sanatorio San Jorge y del CEMEP, por la suma de \$ 1.218.308,88 y \$ 582.767,39, respectivamente;

Que asimismo se requirió la remisión del Expte. IPAUSS N° 4750/02, otorgándose un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para dar cumplimiento a ambas requisitorias;

Que se encuentra ampliamente superado dicho plazo sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a lo peticionado;

Que en virtud de ello, corresponde emplazar perentoriamente a la Sra. Administradora General del IPAUSS a los efectos de que aporte la documental solicitada oportunamente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc.c) de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

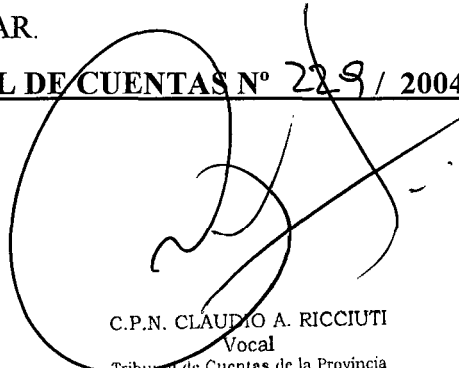
RESUELVE

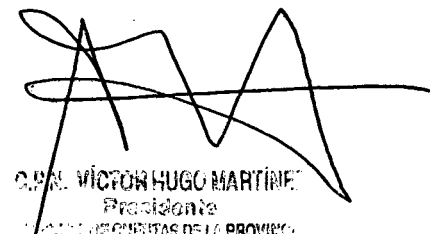
ARTICULO 1°: EMPLAZAR a la Sra. Administradora General del IPAUSS, CP Susana DEL VALLE por el término de **VEINTICUATRO (24) horas**, a partir de la recepción de la presente, para que dé cumplimiento a lo solicitado mediante Notas N°s 186/04 y 187/04 – Letra: TCP (IPAUSS).

ARTICULO 2°: COMUNICAR a la funcionaria mencionada en artículo anterior que el incumplimiento a lo establecido en la presente la hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas en la reglamentación vigente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 229 / 2004 V.A.-


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia